



La Esperanza, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 008764-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 11.09.2023, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 123-2023; 126-2023; 132-2023; y 224-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.05; 09.06 y 07.09.2023;

Que, con fecha 10.08.2023, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 032-2023, el mismo que tiene por objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que el numeral 2.1 del artículo segundo del indicado decreto de urgencia, autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante “Reglamento”), con reglas especiales;

Que, el numeral 2.2 del indicado decreto de urgencia contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 214-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.08.2023, se aprobó el **LISTADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS** a contratar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023; el mismo que en Anexo, forma parte de dicha resolución gerencial;

Que, mediante Informe N° 084-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 07.09.2023, el Especialista PAC SIGA SEACE solicita la modificación del PAC 2023, consistente INCLUIR procedimientos de selección al PAC 2023, adjuntando para ello el cuadro





emitido que justifica la acción a realizar, para atender las actividades de emergencia ante el eventual Fenómeno El Niño indicado en la Resolución Gerencial citada. Precisa que con el Oficio N° 000614-2023-GRLL-PECH-OP, se hace de conocimiento que se ha emitido la CP N° 729, aprobándose para atender los 3 primeros ítems indicados en el anexo adjunto. Así mismo con Oficio N° 000614-2023-GRLL-PECH-OP, la OPP manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los ítems 6 y 7 de la presente inclusión. Por lo expuesto, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000763-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 11.09.2023, la Oficina de Planificación informa a la Oficina de Administración respecto al requerimiento de disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2023, para la inclusión de los procedimientos que indica:

Tipo de Procedimiento	Importe Total S/	Obs.
Adjudicación Simplificada (*)		
Adq. De tractor sobre Orugas 320-350 HP	3,500,000.00	C.P. 729
Adq. Cargador frontal sobre ruedas de 180-190 HP	1,100,000.00	C.P. 729
Adq. De Retroexcavadora de 94-99 HP	600,000.00	C.P. 729
Adq. De excavadora sobre orugas de larga alcance de 157-170 HP	1,850,000.00	
Adq. De Camión Volquete de 15 m3	938,000.00	
Adq. De tubería de hierro dúctil de 900 mm x 5.5. mt	182,325.00	
Adq. De tubería de hierro dúctil de 900 mm x 6.0 mt	198,900.00	
Obra: "Construcción de obras de arte, en el (la) sistema de riego CHAVIMOCHIC I Y II Etapa, Distrito de Chao, Provincia Virú, Departamento La Libertad" CUI N° 2593925	9,525,289.50	2 años fiscales
Supervisión Obra " Construcción de obras de arte, en el (la) sistema de riego CHAVIMOCHIC I Y II Etapa, Distrito de Chao, Provincia Virú, Departamento La Libertad" CUI N° 2593925	444,385.00	2 años fiscales
TOTAL S/	18,338,899.50	

NOTA: (*) En aplicación del D.U. 032-2023

Que, al respecto precisa que algunos procedimientos se ejecutaran en dos periodos fiscales. En tal sentido indica que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2023, y una vez que se cuente con el expediente administrativo se emitirá la certificación y previsión presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.





ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

